



Superintendencia del Mercado de Valores  
de la República Dominicana

**PRIMERA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES  
DE FECHA SEIS (6) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023)  
R-SIMV-2023-55-EV**

**Referencia:** Formalización de la exclusión automática por vencimiento del programa de emisión de Bonos de Deuda Subordinada (SIVEM-103) de **Banco Múltiple Caribe Internacional, S.A.**

- Vista** : La Constitución de la República Dominicana proclamada en fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).
- Vista** : La Ley núm. 107-13, de fecha seis (6) de agosto del año dos mil trece (2013), sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.
- Vista** : La Ley núm. 249-17, de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), del Mercado de Valores de la República Dominicana, que deroga y sustituye la Ley núm. 19-00 del ocho (8) de mayo del año dos mil (2000) (la “Ley núm. 249-17”).
- Vista** : La Tercera Resolución del Consejo Nacional de Valores, (actual “Consejo Nacional del Mercado de Valores” y en lo adelante, el “Consejo”), de fecha veintisiete (27) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016), R-CNV-2016-31-EV, que autoriza y ordena la inscripción en el Registro del Mercado de Valores y Productos (actual “Registro del Mercado de Valores” y en lo adelante, el “Registro”), de una oferta pública de valores denominada “Bonos de Deuda Subordinada” por un monto de doscientos treinta millones de pesos dominicanos con cero centavos (DOP 230,000,000.00), del Banco Múltiple Caribe Internacional, S.A., inscrita en el Registro bajo el número SIVEM-103.
- Visto** : El informe de fecha diecinueve (19) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), emitido por la Dirección de Oferta Pública de la Superintendencia del Mercado de Valores, respecto de la exclusión del Registro, del Programa de emisiones de Bonos de Deuda Subordinada SIVEM-103 (el “Informe de la Dirección de Oferta Pública”).

- Considerando** : Que el artículo 17 de la Ley núm. 249-17 del Mercado de Valores, dispone que “el Superintendente es la máxima autoridad ejecutiva de la Superintendencia, teniendo a su cargo la dirección, control y representación de la misma” y que “(...) se encuentra investido de las atribuciones siguientes (...) 7) excluir del Registro los valores de oferta pública y sus emisores, según se establece en esta ley”.
- Considerando** : Que el artículo 43, numeral 1 de la Ley núm. 249-17 -en lo que respecta a la exclusión de los valores de oferta pública-, dispone que opera su exclusión automática cuando “se extingan los derechos sobre el valor por amortización, rescate total u otra causa”.
- Considerando** : Que en fecha veintisiete (27) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016), mediante la Tercera Resolución R-CNV-2016-31-EV, el Consejo aprobó -entre otras cosas- la autorización e inscripción en el Registro del Programa de emisiones de Bonos de Deuda Subordinada de Banco Múltiple Caribe Internacional, S.A., conforme las potestades conferidas por la Ley núm. 19-00 del Mercado de Valores, de fecha ocho (8) de mayo del año dos mil (2000).
- Considerando** : Que en fecha siete (7) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), el sistema automático del Registro notificó a la Dirección de Oferta Pública el vencimiento en fecha seis (6) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), del Programa de emisiones de Bonos de Deuda Subordinada SIVEM-103.
- Considerando** : Que el Informe de la Dirección de Oferta Pública refiere que del Programa de emisiones de Bonos de Deuda Subordinada SIVEM-103, se efectuó una emisión cuyas características y condiciones son las siguientes:

Emisión	Instrumento	Tasa de Referencia (Variable)	Fecha Emisión	Fecha Vencimiento	Total
1	Bonos de Deuda Subordinada	10.55%	06/10/2017	06/10/2023	DOP 50,000,000
2	Bonos de Deuda Subordinada	10.55%	06/10/2017	06/10/2023	DOP 50,000,000
3	Bonos de Deuda Subordinada	10.55%	06/10/2017	06/10/2023	DOP 50,000,000

4

4	Bonos de Deuda Subordinada	10.55%	06/10/2017	06/10/2023	DOP 50,000,000
5	Bonos de Deuda Subordinada	10.55%	06/10/2017	06/10/2023	DOP 50,000,000

**Considerando** : Que el Informe de la Dirección de Oferta Pública señala que dicha unidad “validó que los pagos correspondientes a intereses y amortización del capital del programa emisión núm. SIVEM-103 fueron efectuados conforme a las disposiciones establecidas en el contrato de emisión, su prospecto de emisión y aviso de colocación primaria correspondiente” y que “una vez vencidas las emisiones previamente indicadas, se procedió a excluir el programa de forma automática del Registro, por no contar con valores en circulación”.

**Considerando** : Que, la Dirección de Oferta Pública concluye su informe recomendando “(...) que se proceda a hacer constar mediante el acto administrativo correspondiente, la exclusión del Programa de Emisión de Bonos de Deuda Subordinada que se encontraba inscrito en el Registro del Mercado de Valores bajo el No. SIVEM-103, correspondiente al Banco Caribe, en virtud de que los derechos de los valores emitidos mediante el programa de emisión antes citado, se han extinguido por amortización de todas sus emisiones”.

**Considerando** : Que la Superintendencia ha verificado que los derechos de los valores emitidos mediante el Programa de emisiones de Bonos de Deuda Subordinada SIVEM-103, se han extinguido por amortización de todas sus emisiones, por lo que, dicha oferta pública fue automáticamente excluida del Registro en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 numeral 1 de la Ley 249-17.

**Considerando** : Que conforme lo establecido por el marco jurídico precitado, satisfechas las obligaciones inherentes a la emisión, procede la formalización de la exclusión de los valores en cuestión del Registro del Mercado de Valores, como en efecto se materializó de forma automática en fecha cuatro (4) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), tal como señala la Dirección de Oferta Pública de la Superintendencia.

**Considerando** : Que en virtud de los presupuestos técnicos antes descritos, procede admitir la recomendación efectuada por la Dirección de Oferta Pública y –en consecuencia–, emitir el presente acto administrativo mediante la cual se



formaliza la exclusión del Programa de Emisión de Bonos de Deuda Subordinada del Registro del Mercado de Valores, el cual se encuentra inscrito bajo el número SIVEM-103, materializado de manera automática en los términos referidos con anterioridad.

**Por tanto**, el superintendente de la Superintendencia del Mercado de Valores, en uso de las facultades que le concede el artículo 17, numeral 7 y en virtud del artículo 43, numeral 1 de la Ley núm. 249-17, resuelve:

**Primero: Declarar** la exclusión del Registro del Mercado de Valores del Programa de Emisión de Bonos de Deuda Subordinada, inscrito en la sección correspondiente a las emisiones en el Registro del Mercado de Valores a favor de Banco Múltiple Caribe Internacional, S.A., bajo el código SIVEM-103, por haberse extinguido los derechos sobre los valores inscritos por amortización de todas sus emisiones, atendiendo a las disposiciones del artículo 43 numeral 1 de la Ley 249-17, de fecha 19 de diciembre de 2017.

**Segundo: Instruir** a la Dirección de Oferta Pública a notificar la presente resolución a la entidad Banco Múltiple Caribe Internacional, S.A., y a la Superintendencia de Bancos.

**Tercero: Instruir** a la Dirección Jurídica a publicar la presente Resolución en la página *web* de la Superintendencia del Mercado de Valores, en la sección correspondiente.

**Cuarto: Instruir** al Departamento de Registro a emitir una copia certificada de la presente Resolución.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día seis (6) del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

  
**Ernesto Bournigal Read**  
Superintendente

EBR/ecb/sr/om/ml/er/fh  
FH  
ER

